Xcalibur
SMART MAPPING

POLÍTICA DE ANTI-CORRUPCIÓN

POLÍTICA Y ÉSTANDAR CORPORATIVO

Propósito	Establecer normas para la prevención de la corrupción.
Alcance	Se aplica a todo el personal de Xcalibur Smart Mapping dentro de Xcalibur Multiphysics Group S.L. y sus filiales globales. Además, se extiende, mediante acuerdo por escrito, a los representantes y personas que realicen negocios en nombre de la Empresa.

Número documento	1_XCL_ESG_003

Historial de revisión del documento

Versión	Fecha	Historial de revisión
1.0	1-feb-24	Creado por los Departamentos Legal y ESG
1.1	07-nov-24	Revisado por los Departamentos Legal y de ESG
1.1	20-nov-24	Aprobado por el Consejo de Administración de Xcalibur Multiphysics S.L.

Xcalibur
SMART MAPPING

Tabla de contenidos

1. Introducción 4
Propósito 4
Aplicabilidad 5
Cumplimiento de leyes anticorrupción 5
2. Actos de corrupción 6
Pagos de facilitación 6
Actividades de cabildeo y contribuciones políticas 7
3. Donaciones benéficas 8
4. Regalos, entretenimiento y atenciones comerciales 8
5. Responsabilidades 11
Reporte de Corrupción 12
6. Consecuencias del incumplimiento 12
7. Definiciones 13
Anexo 1 – Documentos de referencia 14

Introducción

La corrupción representa una amenaza corrosiva, desmantelando los cimientos del crecimiento económico al incrementar los costos de hacer negocios, socavar el estado de derecho y desviar recursos destinados a iniciativas comunitarias y de desarrollo sostenible para beneficio personal. Xcalibur Smart Mapping, referida como "la Compañía", es plenamente consciente de la necesidad de fomentar un entorno empresarial caracterizado por la transparencia, la honestidad y el comportamiento ético.

En consonancia con este compromiso, la Política Anticorrupción (denominada en adelante "la Política") ejemplifica la dedicación inquebrantable de la Compañía a los principios éticos y su papel activo en la lucha contra las prácticas corruptas en sus diversos ámbitos de negocio. Este compromiso firme se refleja en el Código de Conducta y Ética de la Compañía y en su Manual de Cumplimiento[1]; el primero prohíbe explícitamente todas las formas de corrupción por parte de empleados o terceros, y el segundo establece protocolos procedimentales diseñados para prevenir la materialización de riesgos de conductas no éticas. En consecuencia, esta Política es un componente fundamental del marco de conducta ética de la Compañía, reforzando aún más su postura contra las prácticas corruptas.

Para facilitar el uso de esta política, queremos recordarte que este documento forma parte del Código de Conducta y Ética y del Manual de Cumplimiento de la compañía. Por lo tanto, para cualquier consulta al respecto, por favor contacta al Comité de Cumplimiento a través del correo electrónico compliancecommittee@xcaliburmp.com.

Propósito

Esta Política asegura una conducta ética entre nuestros gerentes, empleados y contratistas al mantener la postura de tolerancia cero de Xcalibur frente a la corrupción y el soborno, alineándose con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (ODS 16) de las Naciones Unidas. El objetivo principal de esta Política es prevenir que la Empresa se involucre en cualquier forma de corrupción a nivel global, ya sea mediante participación directa o indirecta a través de terceros como socios comerciales, socios de empresas conjuntas y de capital, objetivos de adquisición, contratistas, proveedores de servicios, proveedores, distribuidores y personas que actúan en nombre de la Empresa, incluidos Representantes y Consultores.

[1] Aprobado por el Consejo de Administración de Xcalibur Multiphysics Group S.L. el 17 de noviembre de 2023, y posteriormente ratificado por acuerdo de la Junta General de Accionistas de Xcalibur Multiphysics Group S.L. de 19 de diciembre de 2023.

Xcalibur
SMART MAPPING

Aplicabilidad

Esta Política se aplica a Xcalibur Multiphysics Group S.L. y sus subsidiarias y empresas conjuntas de propiedad o control total (directa o indirectamente) ("Xcalibur Smart Mapping" o la "Empresa").

Una subsidiaria o empresa conjunta "controlada" es una entidad legal en la que Xcalibur Multiphysics Group S.L. posee generalmente intereses accionarios que representan más del 50% de las acciones con derecho a voto.

Esta Política se aplica integralmente a todas las operaciones de la Empresa, abarcando a los miembros del Consejo de Administración y a todos los empleados de la Empresa, sin excepción, incluidos el Presidente y Director Ejecutivo, funcionarios, vicepresidentes, directores y otros gerentes, así como a todo el personal empleado por la Empresa (colectivamente, los "Empleados").

Por acuerdo escrito, todas las disposiciones aplicables de esta Política se aplicarán a cualquier representante, distribuidor, consultor, agente o cualquier otra persona o firma, cualquiera sea el nombre, que realice negocios para o en nombre de la Empresa.

Respecto a otras entidades que Xcalibur Multiphysics Group S.L. posee o controla, la Empresa garantizará que dichas entidades hayan adoptado, sustancialmente, las directrices y requisitos de esta Política en función de su tamaño y riesgo.

Respecto a entidades en las que Xcalibur Multiphysics Group S.L. no posee ni controla, pero en las que tiene un interés sustancial, la Empresa comunicará la expectativa de que la entidad adopte y mantenga controles apropiados y tome las medidas necesarias para cumplir con el espíritu de esta Política.

Cumplimiento de leyes anticorrupción

Dada la naturaleza global de las operaciones de Xcalibur, esta Política se alinea con estándares internacionales establecidos, incluyendo la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de la OCDE para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de la Unión Africana sobre Prevención y Lucha contra la Corrupción.

Reconociendo las diferencias en la aplicación de principios anticorrupción en las leyes nacionales, especialmente en la definición de delitos, esta Política está sujeta a la aplicabilidad jurisdiccional de dichas leyes. Esto incluye, pero no se limita, al cumplimiento de legislaciones específicas como la Directiva Anticorrupción de la UE (Directiva (UE) 2017/1371), la Decisión Marco del Consejo

2003/568/JHA sobre la lucha contra la corrupción en el sector privado, y otras leyes similares en los países donde opera la Empresa.

Esta Política establece el estándar mínimo que los empleados deben cumplir. Sin embargo, si las leyes locales imponen estándares diferentes o más altos, el cumplimiento de esas leyes prevalece.

Actos de corrupción

1. Queda estrictamente prohibido para todos los empleados, contratistas, consultores y representantes de la Empresa pagar, prometer, dar, ofrecer o autorizar directa o indirectamente cualquier cosa de valor a un Funcionario Público (ya sea nacional o extranjero) para influir en una decisión o asegurar una ventaja.

1.1. El término "cosa de valor" abarca diversas formas, como dinero, comidas, entretenimiento, alojamiento, viajes, ofertas de empleo, gastos médicos, educativos o de manutención, servicios gratuitos u otros favores.

1.2. El éxito del acto corrupto no es un factor determinante. La mera promesa, oferta o autorización de pago constituye soborno, independientemente de si la persona acepta o recibe el soborno.

1.3. También se considera soborno cuando la Empresa o sus representantes sabían o deberían haber sabido que se realizó un pago indebido.

2. Queda estrictamente prohibido el uso fraudulento o la ocultación de bienes obtenidos de cualquiera de los actos de corrupción mencionados.
3. Queda terminantemente prohibida la participación, ya sea como principal, coprincipal, instigador, cómplice después de los hechos, o de cualquier otra forma, en la comisión o intento de comisión, o colaboración o conspiración para cometer cualquiera de los actos señalados en esta sección.
4. Quedan estrictamente prohibidos los actos clasificados como cortesías empresariales prohibidas, tal y como se definen en la sección «Regalos e invitaciones» de la presente Política.

Pagos de facilitación

Los pagos de facilitación son pagos de pequeñas sumas de dinero a funcionarios públicos generalmente de nivel inferior para asegurar o acelerar la realización de acciones rutinarias a las que el pagador tiene derecho legítimo por ley ("pagos de engrase"). Para los fines de esta Política, los pagos de facilitación se consideran inadecuados, impropios e ilegales según diversas leyes contra el soborno aplicables a la Compañía. En cualquier caso, estos pagos serán inapropiados, indeseables e ilegales. Estos pagos tienen un efecto corrosivo en las economías y socavan la

integridad de las prácticas empresariales. Dado su impacto negativo en las economías, Xcalibur Smart Mapping considera que estos pagos constituyen una forma de soborno.

Por lo tanto, Xcalibur Smart Mapping prohíbe a cualquier empleado, contratista, consultor o representante realizar pagos de facilitación. No obstante, la seguridad y protección de los empleados de Xcalibur son de suma importancia. Si existen amenazas reales contra la vida, la integridad física o la libertad, se deberán realizar los pagos de facilitación que sean exigidos bajo coacción y reportarlos debidamente después.

Pagos realizados bajo coacción y extorsión: Xcalibur prioriza la seguridad física y el bienestar de todos sus empleados y contratistas. Si tu bienestar o seguridad está en riesgo, toma medidas razonables para salir de peligro. En circunstancias excepcionales, esto puede incluir realizar un pago a un funcionario público para garantizar que podamos salir de la situación de manera segura. Es nuestra obligación notificar al Comité de Cumplimiento del incidente tan pronto como podamos hacerlo de forma segura.

Esta definición excluye el pago de tarifas para agilizar o asegurar un servicio cuando el servicio se presta de acuerdo con una lista de precios oficial y publicada, y se han cumplido todos los demás requisitos (por ejemplo, obtener un visado de forma expedita utilizando las tarifas publicadas que pueden estar disponibles en internet o en formularios de aduanas). En estos casos, el pago es aceptable siempre que se realice mediante un proceso transparente, se obtenga un recibo oficial y se registre adecuadamente. Por el contrario, un pago secreto es un pago ilegal y está prohibido bajo esta Política.

Actividades de cabildeo y contribuciones políticas

ACTIVIDADES DE CABILDEO

Xcalibur Smart Mapping se comunica activamente con funcionarios gubernamentales para expresar puntos de vista que afectan a su negocio y sector. Todas las interacciones con funcionarios gubernamentales deben cumplir con las regulaciones aplicables sobre cabildeo y adherirse a los estándares y directrices establecidos en esta Política, así como a las leyes y regulaciones aplicables en cada país.

ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO

Los representantes de Xcalibur Smart Mapping tienen estrictamente prohibido usar el nombre, tiempo, fondos, propiedades, recursos o cualquier información derivada de listas de empleados, clientes o proveedores de Xcalibur para contribuciones políticas o para respaldar a un candidato o partido político sin el consentimiento explícito y por escrito de la Junta Directiva de la Compañía, siempre que dicha práctica esté expresamente autorizada o no prohibida por las leyes, normas o regulaciones locales del país.

Si se concede dicha autorización, la transparencia absoluta y el cumplimiento normativo son imperativos; todas las contribuciones deben adherirse a las regulaciones de la jurisdicción correspondiente y ser registradas con precisión en los sistemas contables de la Compañía. Se enfatiza que no se permitirá bajo ninguna circunstancia el uso de pagos destinados a ejercer una influencia indebida sobre las actividades presentes o futuras de un partido político o sus miembros, una vez que asuman el poder. La Compañía no autorizará contribuciones políticas ni respaldos en Brasil, garantizando el cumplimiento con las regulaciones brasileñas.

Donaciones benéficas

Xcalibur Smart Mapping se dedica a apoyar diversas causas benéficas a través de iniciativas como la equiparación de donaciones realizadas por empleados y la empresa, actividades de voluntariado y contribuciones filantrópicas, incluyendo el apoyo a la Fundación Xcalibur.

Cualquier contribución benéfica realizada por Xcalibur Smart Mapping debe estar exenta de cualquier duda respecto a su idoneidad y no debe constituir una violación de ninguna ley aplicable. Para ello, dichas donaciones deben ser completamente transparentes, cumplir con las normativas contables, ser registradas en los sistemas contables de la empresa y, en ningún caso, contravenir el propósito o espíritu de las regulaciones anticorrupción.

ACERCA DE LA FUNDACIÓN XCALIBUR:

La Fundación Xcalibur (oficialmente Fundación Xcalibur) es una organización sin fines de lucro que trabaja en cooperación y desarrollo internacional. Nacida en abril de 2021, tiene como objetivo desarrollar proyectos socioeducativos dirigidos a niños, jóvenes y mujeres en los países donde su empresa matriz, Xcalibur Multiphysics Group S.L., tiene presencia.

Es fundamental destacar que Xcalibur Smart Mapping y la Fundación Xcalibur son entidades legales distintas, cada una con objetivos únicos. Ambas operan de manera independiente y cuentan con estructuras de gobernanza y responsables de toma de decisiones propios. La independencia financiera de la Fundación Xcalibur respecto de la Compañía se mantiene a través de fuentes de financiamiento como dotaciones, subvenciones y esfuerzos de recaudación de fondos separados.

Regalos, entretenimiento y atenciones comerciales

Si bien es costumbre en muchas culturas ofrecer atenciones comerciales (como regalos y entretenimiento) a clientes o socios comerciales para fomentar relaciones que respalden los negocios, es importante contar con reglas claras sobre el intercambio de estas atenciones para evitar conflictos de interés, impropiedades o incluso la apariencia de estos en nuestras relaciones con clientes, proveedores u otras partes comerciales.

En este sentido, la Compañía no tolera ninguna forma de corrupción o apariencia de la misma en sus actividades comerciales. Xcalibur Smart Mapping mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción o percepción de corrupción en sus operaciones.

Por lo tanto, la Compañía prohíbe estrictamente ofrecer regalos, favores o entretenimiento a funcionarios públicos, salvo en los raros casos en que dichas prácticas sean legalmente permitidas. En estos casos excepcionales, se requiere la aprobación previa explícita de la alta dirección, acompañada de total transparencia.

Esta posición refleja dos compromisos éticos: combatir todas las formas de corrupción y realizar negocios en un mercado competitivo, basándose en los altos estándares de calidad de los servicios de la Compañía.

Xcalibur Smart Mapping permite ofrecer y recibir atenciones comerciales dentro de los límites y de acuerdo con las reglas establecidas en esta Política, siempre que dichas prácticas no estén expresamente prohibidas por las leyes y regulaciones del país. Estas reglas son bidireccionales, lo que significa que se aplican tanto a los casos en los que la Compañía recibe una atención comercial, como a los casos en los que la Compañía ofrece una atención comercial a clientes o socios comerciales.

Esta Política se aplica por igual a las atenciones comerciales intercambiadas con funcionarios públicos y contrapartes del sector privado. Se requiere un cuidado especial al interactuar con funcionarios públicos, ya que algunos países prohíben el ofrecimiento de regalos a estos individuos, mientras que otros lo permiten solo bajo estrictas condiciones. En consecuencia, la Compañía podrá ofrecer atenciones comerciales a funcionarios públicos únicamente dentro de los límites permitidos por las leyes y regulaciones aplicables en la jurisdicción correspondiente, si es que están permitidas.

Intercambios generalmente permitidos

Los empleados que ofrezcan, prometan, realicen, faciliten o autoricen gastos relacionados con Atenciones Comerciales de cualquier tipo son responsables de garantizar que cada una de estas atenciones, ya sea destinada a un empleado de una empresa del sector privado o a un Funcionario Público, cumpla con los siguientes requisitos obligatorios sin excepción:

A. La Atención Comercial cumple con las leyes y regulaciones aplicables de la jurisdicción correspondiente.
B. Debe existir una razón comercial clara y legítima para la Atención Comercial, como promover, demostrar o explicar los servicios de la Compañía, o cumplir con un contrato.
C. La Atención Comercial no forma parte de una serie regular o rutinaria de regalos o gestos.

D. La Atención Comercial es razonable para la ocasión y tiene un valor de mercado justo que cumple con las directrices de proporcionalidad y adecuación establecidas en esta Política.
E. La Atención Comercial no contradice las disposiciones conocidas del código de conducta del destinatario o una política similar.
F. La Atención Comercial se presenta de manera abierta y transparente.
G. La Atención Comercial no es impropia ni genera un conflicto de intereses, ni la apariencia de uno.
H. Para ser clasificada como un intercambio permitido, la Atención Comercial debe considerarse ofrecida a la Compañía y no a una persona en particular.

Intercambios que requieren consideración especial

El intercambio de Atenciones Comerciales en los siguientes casos puede ser permitido:

1. Cuando se incluyan miembros de la familia, siempre que la Atención Comercial cumpla con los requisitos obligatorios especificados anteriormente.
2. Cuando los regalos se entreguen en ocasiones especiales, como nacimientos o bodas, siempre que se ajusten a los límites y reglas establecidos en esta Política.

Cualquier Atención Comercial propuesta que encaje en estas categorías debe ser presentada al Comité de Cumplimiento para su revisión y aprobación previa. Una vez que el Comité de Cumplimiento haya aprobado previamente la Atención Comercial, esta debe recibir una aprobación adicional del director de la unidad de negocio correspondiente.

Intercambios prohibidos

El intercambio de las siguientes Atenciones Comerciales es **inaceptable bajo cualquier circunstancia:**

A. Efectivo o equivalentes de efectivo, independientemente del monto.
B. Cualquier Atención Comercial que se ofrezca solicitando algo a cambio.
C. Cualquier Atención Comercial que pueda ser percibida como extravagante o lujosa, o que genere dudas sobre su idoneidad.
D. Cualquier Atención Comercial ofrecida a miembros del poder judicial del gobierno.
E. Cualquier Atención Comercial que viole el Código de Conducta y Ética de la Compañía, otras políticas o procedimientos corporativos, o las leyes anticorrupción aplicables.
F. Cualquier Atención Comercial que infrinja el código de conducta del destinatario o las políticas relacionadas que se conozcan.
G. Cualquier Atención Comercial que deba mantenerse en secreto frente a colegas, su gerente inmediato u otras partes relevantes.
H. Cualquier Atención Comercial que sea inherentemente ilegal, comprometa los estándares morales o éticos de la Compañía, o pueda dañar su imagen y reputación.

Responsabilidades

En alineación con lo anterior, los empleados tienen estrictamente prohibido ofrecer algo de valor, ya sea directa o indirectamente a través de un tercero, para influir de manera indebida en las acciones o decisiones de cualquier individuo, ya sea un Funcionario Público o una parte privada, con el objetivo de beneficiar los intereses de Xcalibur Smart Mapping. Además, deben abstenerse de solicitar o recibir ventajas indebidas de cualquier tercero que estén destinadas, o den la impresión de estar destinadas, a influir en las decisiones de Xcalibur Smart Mapping con respecto a dicho tercero.

Todos los empleados de Xcalibur Smart Mapping deben asegurarse de que todos los pagos realizados sean apropiados, razonables, proporcionales, legales y de conformidad con los acuerdos existentes y sus adendas contractuales. Estos pagos deben reportarse y justificarse detalladamente ante el Departamento Financiero de Xcalibur Smart Mapping para garantizar el cumplimiento de los montos y plazos especificados en el acuerdo/adenda aprobado correspondiente.

Además, los empleados deben:

- Rechazar cualquier regalo en efectivo o equivalentes de efectivo.
- Solicitar una factura detallada (productos comprados, servicios prestados, etc.) para justificar cualquier pago realizado por Xcalibur Smart Mapping.
- Obtener aprobación previa del personal autorizado para ofrecer las Atenciones Comerciales generalmente permitidas, según lo caracterizado en esta Política.
- Notificar a la gerencia de la Compañía sobre las Atenciones Comerciales recibidas y, cuando sea apropiado, entregarlas a la gerencia, que decidirá su destino final.
- Registrar cualquier regalo, invitación, donación y patrocinio realizado o recibido en los sistemas contables, indicando su naturaleza, valor y fecha de la transacción.
- Justificar las razones para elegir un intermediario (agente de ventas o presentador de negocios).
- Si actúan como lobistas en nombre de Xcalibur Smart Mapping, dejarlo claro.
- Registrarse ante los reguladores de lobby cuando sea requerido.
- Respetar el poder de decisión de las instituciones públicas.
- Revisar con el Departamento Legal de Xcalibur o el Comité de Cumplimiento (compliancecommittee@xcaliburmp.com) cualquier solicitud de descuentos excesivos, comisiones elevadas, pagos en efectivo o pagos a cuentas bancarias en terceros países, o cualquier señal de alerta.

En todos los casos, si surge alguna duda sobre lo que es permitido, consulte al Comité de Cumplimiento o al Departamento Legal.

EXTORSIÓN:

Si se exige un pago para evitar una amenaza inmediata a la vida o salud de alguna persona, dichos pagos no están prohibidos, pero deben ser reportados de inmediato al Comité de Cumplimiento.

Reporte de Corrupción

Todos los empleados, consultores o representantes de Xcalibur Smart Mapping están obligados a reportar cualquier forma de soborno o corrupción que encuentren o experimenten a través de los canales adecuados, sabiendo que se protegerá la confidencialidad. Hablar es un deber, incluso si solo existe una sospecha razonable de que se ha infringido esta Política.

Los empleados deben informar de inmediato sobre cualquier incumplimiento a su gerente o supervisor, o al Departamento de Recursos Humanos, si se sienten cómodos haciéndolo. De lo contrario, pueden reportar sus inquietudes al Comité de Cumplimiento mediante correo electrónico a whistleblower@xcaliburmp.com.

La Compañía se compromete a proteger a quienes planteen inquietudes y procederá conforme a los procedimientos de denuncias establecidos en el Manual de Cumplimiento de la Compañía para realizar investigaciones internas imparciales.

Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de esta Política puede resultar en sanciones y penalizaciones penales, civiles y/o regulatorias para Xcalibur Smart Mapping y/o el personal involucrado. Los empleados, contratistas, consultores o representantes también pueden ser objeto de medidas disciplinarias internas, incluidas, y hasta, el despido.

Dependiendo de la naturaleza del incumplimiento, Xcalibur Smart Mapping puede tener la obligación legal de informar la situación a las autoridades competentes.

Tomar represalias contra un denunciante resultará en acciones disciplinarias, incluyendo el despido. Además, las represalias contra un denunciante pueden derivar en procesos civiles y penales contra quien las realice.

Definiciones

"La Compañía" se refiere a Xcalibur Multiphysics Group S.L. y sus subsidiarias y empresas conjuntas de propiedad o control total (directo o indirecto).

"Contratistas" se refiere a individuos o entidades contratados por Xcalibur Smart Mapping bajo acuerdos para servicios, tareas o proyectos específicos. Los contratistas pueden incluir partes externas que brindan servicios especializados a la Compañía.

"Consultores" se refiere a individuos o empresas que proporcionan asesoramiento, servicios o recomendaciones especializadas relacionadas con su experiencia en un campo particular a Xcalibur Smart Mapping en base a un contrato.

"Empleados" se refiere a todo el personal que trabaja para la Compañía, incluyendo al Presidente y Director Ejecutivo, directivos, vicepresidentes, directores, miembros de Juntas Directivas, otros gerentes y todo el personal contratado por la Compañía.

"Regalos", "Entretenimiento" y "Atenciones Comerciales" se refiere a las prácticas habituales de ofrecer y recibir gestos, artículos o actividades como cortesías comerciales, destinadas a fomentar relaciones positivas con clientes, socios comerciales y otras partes interesadas. Estas cortesías incluyen regalos y actividades de entretenimiento, y su intercambio está sujeto a las reglas claras establecidas en la Política Anticorrupción y Antisoborno de la Compañía.

"Representantes" se refiere a individuos que actúan en nombre de Xcalibur Smart Mapping, incluidos, entre otros, empleados, contratistas y consultores, que están autorizados a representar los intereses de la Compañía en diversas capacidades.

"Funcionario Público" o "Autoridad Gubernamental" se refiere a cualquier individuo que ocupe un cargo electo o designado, que actúe como funcionario, oficial, empleado, director o representante/agente en nombre de cualquier nivel de gobierno—ya sea federal, provincial, estatal, municipal u otro. Esto incluye a personas asociadas con partidos políticos, funcionarios de partidos, candidatos a cargos políticos, así como aquellos vinculados a entidades de propiedad o control estatal. La definición también abarca a funcionarios, empleados o individuos que actúan en nombre de organizaciones patrocinadas por el gobierno o internacionales públicas, que ocupan cargos legislativos, administrativos, ejecutivos o judiciales, ya sea por designación o elección. Adicionalmente, incluye a los miembros de una Familia Real.

Anexo 1 – Documentos de referencia

1	Leyes importantes sobre anticorrupción
1.1.	*Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017 sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión mediante el derecho penal.*
1.2.	*Decisión Marco del Consejo 2003/568/JAI de 22 de julio de 2003 sobre la lucha contra la corrupción en el sector privado.*
2	Otras leyes
2.1.	*Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU. ("FCPA")*
2.2	*Ley Canadiense sobre la Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros ("CFPOA")*
2.3	*Ley de Empresas Limpias de Brasil*
2.4	*Ley de Prevención y Lucha contra las Actividades Corruptas de Sudáfrica*
2.5	*Ley de Corrupción Transnacional de Colombia*
2.6	*Ley del Código Penal de Australia*
2.7	*Ley de Protección de Denunciantes de España*
2.8	*Ley Anticorrupción de la República Democrática del Congo*
2.9	*Ley de Prevención de la Corrupción de India*
2.10	*Ley de Lucha contra la Corrupción de Kazajistán*
2.11	*Código Penal de los Emiratos Árabes Unidos*
2.12	*Ley Antisoborno de Arabia Saudita*
2.13	*Ley Penal y Ley contra la Competencia Desleal de la República Popular China*
3	Instrumentos de autorregulación de Xcalibur
3.1	*Código de Conducta y Ética de Xcalibur*
3.2	*Manual de Cumplimiento de Xcalibur*